

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.<sup>a</sup> ÉPOCA ■ Año 1887.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1988

SERVICIO DE PUBLICACIONES  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE.



Publicaciones de la  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA  
bajo la dirección de Antonia Heredia Herrera

EDICION FACSIMIL CONMEMORATIVA  
DEL PRIMER CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»

Dep. Legal: Se-1362-1988

I.S.S.N. 0210-4067

Artes Gráficas Padura, s.a. - Luis Montoto, 140. Sevilla

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

---

TOMO III

AÑO



1887

SEVILLA

---

En la Oficina de EL ÓRDEN, Águilas 11.



Publicaciones de la  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA  
bajo la dirección de Antonio Heredia Herrera

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA

EDICION FACSIMIL CONSERVATIVA  
DEL PRIMER TOMO DE ARCHIVO HISPALENSE



1881

ANO

SEVILLA

Dep. Leg. 10.100.000  
En la Oficina de El Correo, Aguilar 11

I.S.S.N. 0010-4077

Antes Graficas Pórtico, s.a. - Calle Montano, 140, Sevilla



## ÍNDICE

---

### PÁGS.

|                                                                                                                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Carta de merced á Johan Sánchez para sacar agua en cierta forma é artificio. . . . .                                                                                                       | 5   |
| Provisión de los Reyes Católicos cediendo dos galeras. . . . .                                                                                                                             | 8   |
| Carta de franquesa al vidriero Martín de Frías. . . . .                                                                                                                                    | 9   |
| Carta mandando adovar el axarquía de los caños del agua. . . . .                                                                                                                           | 12  |
| Cédula de D. Felipe II sobre los límites de la casa y palacio del bosque del Lomo del Grullo. . . . .                                                                                      | 14  |
| Documentos relativos á la Mancebía. . . . .                                                                                                                                                | 16  |
| Notas y adiciones á la <i>ilustración</i> que puso D. Juan A. Ceán Bermúdez en el folleto de Juan de Arphe con la descripción de la custodia, por D. Francisco Collantes de Terán. . . . . | 19  |
| El castillo y población de los Molares (Carta I), por el mismo. . . . .                                                                                                                    | 33  |
| Hijos ilustres de Sevilla por el General de Marina excelentísimo Sr. D. Francisco de Hoyos. . . . .                                                                                        | 42  |
| Biografía del Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés y Flores, Capitán general de la Armada. . . . .                                                                                                | 44  |
| La del Excmo. Sr. D. José Espinosa y Trillo, Teniente general de la misma. . . . .                                                                                                         | 97  |
| La de D. José de Mendoza Ríos, Capitán de Navío. . . . .                                                                                                                                   | 101 |
| La del Teniente general de la Armada D. Antonio de Ulloa. . . . .                                                                                                                          | 144 |



|                                                                                                                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Conclusión. . . . .                                                                                                                                                     | 177 |
| Carta para que hagan enladrillar la calle de las Armas. . . . .                                                                                                         | 48  |
| Solicitud del pintor Juan de Valdés Leal. . . . .                                                                                                                       | 50  |
| Testamento de la muy ilustre Sra. D. <sup>a</sup> Catalina de Ribera. . . . .                                                                                           | 51  |
| Adiciones y correcciones al tomo IX del <i>Viaje de España</i> escrito<br>por D. Antonio Ponz—por D. Justino Matute— con nuevas<br>notas (Carta III). . . . .           | 67  |
| Continuación. . . . .                                                                                                                                                   | 309 |
| Conclusión. . . . .                                                                                                                                                     | 361 |
| Breve reseña de la venida de D. Felipe IV á Sevilla, y recibimiento<br>que le hizo la Ciudad. . . . .                                                                   | 83  |
| Carta para que el almirante D. Alfonso Enriquez pudiera construir<br>un muelle en las orillas del Guadalquivir. . . . .                                                 | 92  |
| Establecimientos de Caridad. Los Toribios. Penitenciaría de Niños.<br>Fundación de Toribio Velasco. Parte I. Por D. Francisco Co-<br>llantes de Terán. . . . .          | 107 |
| Continuación. . . . .                                                                                                                                                   | 159 |
| Continuación. . . . .                                                                                                                                                   | 190 |
| Conclusión. . . . .                                                                                                                                                     | 237 |
| Los Niños de la Doctrina (continuación de los Toribios). . . . .                                                                                                        | 263 |
| Relación de las fiestas reales de toros y cañas celebradas en 2 de<br>Octubre de 1620. . . . .                                                                          | 119 |
| Relación segunda de las mismas fiestas. . . . .                                                                                                                         | 130 |
| Miscelánea.—Ángel de plata de la Catedral de Sevilla. . . . .                                                                                                           | 166 |
| Báculo para el V. P. Fernando de Contreras. . . . .                                                                                                                     | 166 |
| Fanales ó faroles de oro. . . . .                                                                                                                                       | 167 |
| Joya. . . . .                                                                                                                                                           | 167 |
| Porta-paces. . . . .                                                                                                                                                    | 168 |
| Galería de retratos que se conserva en la Biblioteca Colombina. . . . .                                                                                                 | 169 |
| Conclusión. . . . .                                                                                                                                                     | 234 |
| Privilegio del rey D. Sancho IV concediendo á D. Raimundo Loza-<br>na, Arzobispo de Sevilla, el derecho de presentar en todas las<br>iglesias de esta diócesis. . . . . | 205 |
| De las innumerables casas muy grandes y muy ricamente labradas<br>que hay en la cibdad de Sevilla, por el Br. Luis de Peraza. . . . .                                   | 209 |
| Copia del testamento del pintor Pedro de Villegas. . . . .                                                                                                              | 214 |
| Partida de bautismo del cardenal Wisemán. . . . .                                                                                                                       | 224 |
| La de D. Nicolás Antonio. . . . .                                                                                                                                       | 225 |
| Informe del Cabildo y del Ayuntamiento sobre la Hermandad de la                                                                                                         |     |

|                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ermita de Santa Justa y Rufina.. . . .                                                                                                                                                                                                 | 226 |
| De la honestidad de personas y trajes de los cibdadanos de Sevilla,<br>de doce judicaturas ó casas de Audiencia y de otras muchas<br>cosas que hay en la real cibdad de Sevilla dignas de perpétua<br>recordación, por Peraza. . . . . | 242 |
| Colegio de Santo Tomás. . . . .                                                                                                                                                                                                        | 248 |
| Enterramiento de D. Fernando Colón. . . . .                                                                                                                                                                                            | 249 |
| El Dr. Constantino de la Fuente, canónigo Magistral de Sevilla:<br>pormenores de su oposición. . . . .                                                                                                                                 | 251 |
| Noticias y apuntes para la historia de la Catedral de Sevilla, toma-<br>das de su Archivo, por D. Francisco Collantes de Terán. . . .                                                                                                  | 269 |
| Solado de la Iglesia. . . . .                                                                                                                                                                                                          | 269 |
| Sagrario del altar mayor. . . . .                                                                                                                                                                                                      | 271 |
| Capilla de San Andrés (del templo antiguo). . . . .                                                                                                                                                                                    | 276 |
| Sala Capitular. . . . .                                                                                                                                                                                                                | 278 |
| Capilla de San Hermenegildo ó del cardenal Cervantes y retablo de<br>San José. . . . .                                                                                                                                                 | 280 |
| La custodia de Juan de Arfe y documentos relativos al mismo. . .                                                                                                                                                                       | 282 |
| Custodia pequeña. . . . .                                                                                                                                                                                                              | 295 |
| Tribunal del Santo Oficio. . . . .                                                                                                                                                                                                     | 296 |
| Toros y cañas.—Asistencia del Cabildo á estas fiestas. . . . .                                                                                                                                                                         | 297 |
| Excomuni6n de los Curas de la ciudad de Écija. . . . .                                                                                                                                                                                 | 303 |
| Carta dirigida por el Cabildo á D. Luís de Guendica, Capitan gene-<br>ral de las costas de Andalucía, sobre el cautiverio de su hijo. .                                                                                                | 304 |
| Privilegio que concedió la Ciudad de Sevilla al Monasterio de Nues-<br>tra Señora de las Cuevas para cerrar los caminos que atraves-<br>aban sus tierras. . . . .                                                                      | 305 |
| Documentos curiosos y noticias para la historia de la Catedral de<br>Sevilla.—Privilegio rodado del rey D. Alonso X, cediendo al<br>obispo de Segovia D. Remondo la torre y heredades de Gua-<br>diamar (Sanlúcar la Mayor). . . . .   | 333 |
| Otro del mismo Rey haciendo donaci6n de fincas en Sanlúcar, Al-<br>baida, etc. . . . .                                                                                                                                                 | 337 |
| Indulgencias concedidas en 1440 y 1445 con motivo de la obra. .                                                                                                                                                                        | 338 |
| Cartas del emperador Carlos V para la saca de piedra. . . . .                                                                                                                                                                          | 339 |
| Privilegio para tener un barco grande con objeto de conducir la<br>piedra. . . . .                                                                                                                                                     | 341 |
| Muelle de Sevilla. . . . .                                                                                                                                                                                                             | 342 |
| Templo antiguo.—Capilla de San Nicolás. . . . .                                                                                                                                                                                        | 343 |



|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| Capilla de San Esteban. . . . .                                | 344 |
| Capilla de San Jorge.. . . .                                   | 345 |
| Capilla de San Márcos. . . . .                                 | 347 |
| Visita á la Catedral del Embajador de Inglaterra. . . . .      | 347 |
| Fuegos de artificio en la <i>Giralda</i> . . . . .             | 348 |
| Iglesias filiales.—Dote de la parroquia de Santa Cruz. . . . . | 350 |
| Id. de la de Santa María la Blanca. . . . .                    | 351 |
| Versos á la Inmaculada Concepción.. . . .                      | 353 |





## ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD DE SEVILLA

# LOS TORIBIOS.<sup>(1)</sup>

### PARTE 2.<sup>a</sup>

(Conclusión.)

#### IV.

Lo que en estado próspero y floreciente había regido un hombre solo, necesitó además del nuevo Administrador el cuidado de una Hermandad que se formó inmediatamente, comunicando su nombramiento al Consejo de Castilla, en esta forma:

Eminentísimo Señor Cardenal de Solís, Arzobispo de Sevilla, Hermano Mayor.

Sr. D. Ramón de Larumbe, Asistente de esta ciudad.

D. Pedro Curiel, Arcediano de Sevilla, é Inquisidor Decano, Teniente de Hermano Mayor.

D. Rodrigo de Villavicencio, Protector primero.

---

(1) Véase la pág. 190.

D. Miguel Carrillo, Canónigo de esta Iglesia, Protector segundo.

Conde de Ximera, Celador.

Marqués de las Torres, Secretario.

D. Manuel del Río Soto, Tesorero.

D. José Quijano Ciancas, Canónigo, Consiliario.

Marqués de Valle hermoso, Conde de Xerena, Consiliario.

Conde del Aguila, Consiliario.

Marqués de Villarrubia, Consiliario.

Conde de Mejorada, Procurador mayor de la ciudad.

D. Francisco Luís Vilar, Canónigo lectoral.

D. Martín Perez Navarro.

D. José Manuel de Céspedes.

D. Juan José Clarebout y Céspedes.

D. Jerónimo del Rosal y Rojas, Canónigo.

D. Luís de Licht y Barreda, Canónigo.

D. Sebastián Caballero.

D. José de Vargas Sotomayor.

Conde de Lebrija.

Marqués del Casal.

D. Nicolás Martinez, Arcediano de Jerez.

D. Francisco Osorio, Canónigo.

D. Diego de Castañeda, Prebendado.

D. Francisco Villa-Real, Canónigo.

D. Ramón de Palma, Prebendado.

D. Francisco Keyser.

D. Benito del Campo.

D. Andrés de Torres.

D. Francisco Carballo.

D. Domingo de Aguera.

D. Fernando de Torres.

D. Juan del Hierro.

Aun cuando los trabajos de esta Hermandad debieron ser importantes, atendida la posición de sus miembros, continuó el estado de visible decadencia del instituto. Tal vez contribuyó á ello el proyecto de creación de un Hospicio, iniciado por el Rey D. Carlos III, que recordaba las visitas á la Real familia de los jóvenes vagabundos.

Una escritura otorgada en 19 de Abril de 1788, ante el escribano mayor de la Intendencia del Ejército de Andalucía y de la Superintendencia de Rentas D. Antonio de Lemos y Beltrán, contiene el convenio celebrado entre Doña Francisca Lorenza de Segovia, vecina de Sevilla, en la collación del Sagrario, como viuda y heredera de D. Pedro Pumarejo, por una parte, y el Sr. D. José de Avalos, Asistente de esta ciudad, debidamente autorizado por el primer Secretario de Gracia y Justicia, en nombre de S. M.; expresando que en el año de 1785, el D. Pedro Pumarejo concertó la cesión de una casa con huerta, jardín y agua de pié y todo el terreno comprendido en la manzana 15 del barrio 7.º, cuartel 4.º (collación de San Gil) entre las calles de Torreblanca y de Rubios y el muro que conducía de la puerta de Córdoba á la de la Macarena (1).

El valor convenido que se dió á la finca, fué el de un millón de reales, y además 63.933 rs. 6 mrs. que importaban los capitales de varios censos impuestos sobre ella.

El Asistente, en nombre de S. M., entregó á la here-

---

(1) Este edificio tiene actualmente el número 4 novísimo de la plaza de Pumarejo, que en lo antiguo se llamó *plaza de Lázaro Díaz*, como expresa la escritura de venta de una casa de vecindad que ocupaba antes su área, otorgada á favor de D. Pedro Pumarejo por el Monasterio de San Jerónimo de Buenavista.

Créese que la variación de nombre fué motivada por las edificaciones que realizó Pumarejo que, se asegura tuvo pensamientos de construir casas en la huerta contigua y en todo el terreno de su pertenencia, pues aspiraba á la gracia de título de Castilla, con la denominación de Marqués de *Barrio Nuevo*.

dera de Pumarejo, para ella y sus sucesores, ocho casas en esta ciudad, seis en la calle de Conteros desde el n.<sup>o</sup> 11 al 16 y las dos restantes en la calle de Escobas n.<sup>os</sup> 59 y 60, apreciadas en 112.800 rs., cuyas fincas pertenecían á la Real Hacienda, por la ocupación de las temporalidades de la extinguida Compañía de Jesús, como correspondientes á la casa profesa de Cádiz; abonando además 851.110 reales en metálico para el completo pago.

Parece que tan luego como se hizo esta compra, se creyó conveniente ocupar el edificio con los Toribios, agregando á éstos la fundación de los *Niños de la doctrina*, de que me ocuparé enseguida, denominándose la casa, *Real Colegio de niños Toribios*; pero no se mencionan nuevos progresos sino la iniciada decadencia.

Así continuó hasta extinguirse en 1823, cuyo acto consta por un oficio del último Administrador, que copiado á la letra dice así:

«✕—«En 13 del corriente he recibido un oficio de V. S. fecha 8 del mismo, pidiéndome ponga á disposición de esa Junta municipal de Beneficencia, de que V. S. es Secretario, todos los documentos pertenecientes á la Casa de Toribios.

Como la extinción de aquel Establecimiento y expulsión mía de él, por el Sr. Jefe Político, fué tan precipitada, que en solo tres días hube de buscar casa donde vivir, trasladar mi familia, &<sup>a</sup>, y para desgracia, fueron los del gran temporal que causó la inundación última, que los que vivimos no hemos conocido semejante; ni yo en tan apuradas circunstancias tuve cabeza, ni podía pensar más, que en lo que tanto me afligía, que era, verme en la calle, sin destino, y á mi pobre familia desamparada: por consiguiente, ni yo sé los papeles que dejé en la casa, ni los que recogí, ni hasta hoy he podido inspeccionarlos, pues harto he hecho



y hago, en proporcionar mi subsistencia y la de cuatro personas que tengo á mi cargo: por lo que la Junta se servirá darme tiempo para buscar y coordinar los que encuentre; pero los que allá quedaron, como la llave de la casa se recogió también con precipitación por un alguacil, y yo he sabido posteriormente que los muchachos y gente del barrio entraron en la casa, y se llevaron algunos cuadros, chícharos y otros efectos que allí quedaron; no será extraño que se llevasen también papeles, y todo lo que hallaron á mano; pero yo me acuerdo que muchos cuadernos así de cargo como del gasto, quedaron allí: y como nadie se presentó por el Gobierno, ni otra Autoridad, á entregarse de cosa alguna más que de la llave, á nadie pude entregarle, ni darle razón de lo que llevaba ni dejaba, que esto sucede en los casos precipitados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 17 de Abril de 1823.—José M.<sup>a</sup> Rodríguez.—Sr. Secretario de la Junta Municipal de Beneficencia.

Después de la caída del sistema constitucional, la casa de los Toribios, bajo la dirección del mismo Administrador, se reinstaló por algún tiempo arrastrando una existencia miserable, y en 1836, al crearse las Juntas de Beneficencia y con la instalación del Hospicio quedó abolida completamente, confundiéndose en la beneficencia oficial de la provincia.

Termino este bosquejo con una noticia que no deja de ser curiosa.

En un libro existente en la Biblioteca Provincial y Universitaria, que contiene el catálogo de los manuscritos que poseía el Conde del Aguila, se mencionan los relativos á la Casa de Toribios en esta forma:



## TORIBIOS

1. Breve noticia de la Casa de los Niños Toribios fundada en esta ciudad por el Hermano Toribio de Velasco, aprobada por el V. Salcedo.

2. Los Toribios de Sevilla: Noticia de la fundación de su Hospicio, progreso y decadencia, por el P. Gabriel Vaca, Mercenario Calzado.

3. Regla y establecimiento de la Hermandad del Corazón de Jesús, y Casa de los Niños desamparados, conocidos con el nombre de Toribios.

4. Testamento del H. Toribio Velasco, ante Juan Francisco de Arza y Evia, en 22 de Agosto de 1730 (sic) (1).

5. Memorial al Rey para que conceda la gracia de que las labores de esta Casa sean libres de alcabalas.

6. Varios acuerdos de la ciudad, y otros documentos que tratan de esta Casa.

7. Junta de varios caballeros de esta capital que se tuvo en la Caridad en 26 de Junio de 761, para el establecimiento de la Hermandad del Corazón de Jesús que ha de tener asiento en dicha Casa de Niños Toribios.

8. Respuesta del Fiscal del Consejo á la representación que hizo el Marqués de San Bartolomé.

9. Noticia dada por D. Miguel Carrillo al marqués de San Bartolomé para el informe que pide el Consejo.

10. Noticia histórica de la erección y progresos del Hospicio de Niños Desamparados, que con el nombre de Toribios fundó en Sevilla el Hermano Toribio de Velasco.

---

(1) Conviene hacer aquí una rectificación. El escribano que autorizó el testamento de Toribio Velasco, no fué Juan Francisco de Arza y Hevia, sino José Gonzalez Vejarano, como consta en el libro 2.º del protocolo,

## LOS NIÑOS DE LA DOCTRINA

---

### (CONTINUACIÓN DE LOS TORIBIOS)

---

El autor de los *Anales de Sevilla*, cuya diligencia por esclarecer los orígenes de las fundaciones de Caridad, no puede negarse, dice en el año de 1587, que sólo había podido averiguar, por el testimonio de Alonso de Morgado, que se creó cerca del año de 1450 un Hospital denominado de los Niños de la Doctrina, por la providencia cuidadosa del Cabildo de la Ciudad.

Esta noticia la veo confirmada en un protocolo antiguo del mencionado Establecimiento, que se conserva en el archivo del Hospicio de la Provincia, que en sus primeras hojas contiene la historia abreviada del instituto y sus constituciones, circunstancias que se mencionan pocas veces en esta clase de documentos, pues como ya he indicado, el espíritu eminentemente religioso de las pasadas generaciones, no daba grande importancia á los actos caritativos que se practicaban en favor de los menesterosos, pues lo importante para ellas era realizarlos, y las noticias que se adquieren de estas fundaciones proceden de la relación consignada en escrituras públicas, en que consta la adquisición de las fincas donde se establecían.

---

correspondiente al año 1730, de la Notaría suprimida n.º 20 de la Ciudad de Sevilla, folios 810 y 811. Así me lo ha manifestado el Ilmo. Sr. Don Adolfo Rodríguez de Palacios, con referencia á lo que resulta del Archivo general de protocolos del distrito, asegurando que llama extraordinariamente la atención que en un testamento de importancia y que debió ser conocido de las autoridades, no resulta nota de haberse dado de él ni una sola copia autorizada.

Tratando el mencionado protocolo de la antigüedad de este *Colegio de la Doctrina Cristiana*, expresa «que reconociendo el Ayuntamiento la mucha orfandad que hay continuamente en este pueblo de niños de poca edad, solícito como padre acudió al remedio de tanto desamparado niño, lo cual puso en execución cerca del año de 1450, recojiéndolos en unas casas que la Ciudad tomó en arrendamiento por quatro vidas, en la Cañaverería, donde todos los niños huérfanos y perdidos eran alimentados, señalándole renta para ello de los propios de la Ciudad,» pero no dice nada más de sus progresos ó vicisitudes hasta el año 1546 en que mandó arrendar la casa primitiva, que no podía devolverse á su dueño hasta el año de 1607 en que terminaba el contrato celebrado.

El motivo de esta mudanza era el siguiente: «En sabado 9 de Octubre de 1546 D. Juan Ponce de Leon hijo legitimo de los ilustres señores el Conde Don Rodrigo, señor de la villa de Bailen y de la Condesa D.<sup>a</sup> Blanca de Sandoval su muger, ya difuntos, otorgó escritura de venta de las dos quartas partes que le tocaron en la particion que se hizo de los bienes de dichos Condes, de las casas principales que tenian suyas propias, sin censo ni tributo alguno, con su recibimiento, patios, palacios y huerta, que son las que al presente viven los niños de este colegio y las que con él lindan frente de los Inocentes; las quales vendió en precio de mil ducados de oro á la ciudad de Sevilla y al ilustre Señor Marqués de Cortes, Mariscal de Navarra y Asistente de ella y á los muy magníficos Señores D. Rodrigo de Saavedra veinte y quatro de la dicha Ciudad y á Diego de Ochoa, jurado á quienes la ciudad lo cometi6 y en dicho dia recibió el precio en el banco de Alonso de Espinosa, banquero público de Sevilla de que di6 fe el escribano de la escritura Diego de la Barrera Farfan. En

ella se declaró que al dicho D. Juan Ponce de Leon, por la particion que se hizo de los bienes de sus padres, le tocaban los dichos mil ducados de oro de las dos quintas partes (sic) en dichas casas; y á la Señora D.<sup>a</sup> Francisca de Guzman su hermana le tocaron un mil y quinientos ducados de oro de tres quintas partes, quien por su testamento de bajo de cuya disposicion murió, mandó las dichas tres quintas partes para el mantenimiento y administracion de los niños pobres, para que fueran instruidos en nuestra santa fé Catholica y doctrina xptiana, y para la casa y colegio en que han de ser alimentados, de que el muy Ill.<sup>o</sup> Cavildo y Regim.<sup>to</sup> desta Ciudad es Patrono, y dejó las dichas tres quintas partes por usufructuaria á la Sra. Doña Ana de Zegarra, hija lexitima de la Sra. Condesa D.<sup>a</sup> Blanca de Sandoval, la qual en dicha escritura hizo donacion á este colegio; y ambos hermanos otorgaron la dicha escritura en dicho dia mes y año.»

«Y así mismo para justificar mejor la dicha venta se presentó una cláusula de la particion de los bienes de los dichos Sres. Condes que pasó ante Alonso de la Barrera ss.<sup>no</sup> publico de Sevilla en Jueves 2 de Octubre de 1544, firmada de Diego de la Barrera ss.<sup>no</sup> p.<sup>co</sup> que le sucedió en el oficio.»

«Y así mismo en Sabado 9 de Octubre de 1546 años, Gomez Hurtado en nombre y con poder del Ill.<sup>mo</sup> Cabildo desta ciudad Patrono de este Colegio de los niños tomo posesion de las casas principales referidas en la antecedente, ante el Diego de la Barrera ss.<sup>no</sup> p.<sup>co</sup> quien dió dello testimonio que original queda en el archivo deste Colegio inserto con la escritura de venta y el testimonio de la hijuela de particion de los bienes de dichos Señores Condes de Baylen.»

Siguen en el protocolo «las ordenanzas y constituciones que el Ill.<sup>mo</sup> Cavildo desta ciudad Patron deste Colegio de la doctrina mando se guardasen para su regimen por su acuerdo en el cavildo que se celebró en 23 dias del mes de Julio de 1604, ante el S.<sup>or</sup> Don Pedro de Pineda ss.<sup>no</sup> mayor del cabildo.

1.<sup>a</sup> Primeramente fue acordado por el Cavildo y Regism<sup>to</sup> que atento á la poca renta que tiene la cassa, al Administrador que fuere della no se le de mas de docientos ducados en cada un año de salario, de su racion y quitacion, desde 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1604.

2.<sup>a</sup> Lo segundo que si el Administrador tuviere Mula sea de a su costa, y no a la de la casa, como antes se hacia.

3.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador no tenga a costa de la casa mas de el Maestro de escuela, que enseñe á los niños y dos hermanos mayores los quales sean casados y que á lo menos el uno viva en la dicha casa de los niños para más guarda de la puerta della.

4.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador se pueda servir de uno ó dos de los niños de la doctrina que mas á su proposito sean. Y que si tuviere paje que sea á su costa y no de la casa.

5.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que no consienta el Administrador que salgan los niños á pedir por la ciudad ni fuera della, por los inconvenientes que ay, de que se distraen, y aver mandado el M.<sup>o</sup> Perea cierta renta p.<sup>a</sup> los niños con esta condicion.

6.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador no consienta que duerman dos muchachos juntos, como sean grandes, sino cada uno de por sí en su colchon, sabana, manta y estera de nea.

7.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que se tenga muy grande cuidado en curar los niños enfermos.

8.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que siendo posible tengan los niños opas



con que salgan en los entierros, y otras para dentro de la casa, attento á que luzgan más y que los llamen á los entierros con mas voluntad.

9.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador tenga mucho cuidado de que los niños confiesen, y los que fueren de edad comulguen, las quaresmas y pascuas, y les haga plática de como se han de confesar, y con que respeto, inclinándolos á ser virtuosos y honestos y temerosos de Dios N.<sup>o</sup> S.<sup>r</sup>

10.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador no consienta que salgan á los entierros los niños que están descalzos ó enfermos de tiña ó sarna.

11.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que se haga diligencia por las Iglesias que sean llamados los dichos niños á los entierros, attento á la executoria que tienen confirmada por el Nuncio de Su Santidad.

12.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador ponga á oficio á los que estuvieren aptos para ello y de edad.

13.<sup>a</sup> Itt.<sup>n</sup> Que el Administrador asista en la dicha casa á comer, cenar y dormir, y que no tenga ocupacion de Cura en Iglesia alguna, para que con mas comodidad pueda hazer asistencia en casa.»

Precisamente el Administrador que empezó en 17 de Setiembre de 1696 el protocolo que voy examinando, donde hay muchas hojas firmadas de su letra, dice ser el Ldo. D. Juan Bentura Rodriguez, Beneficiado propio y Cura de S. Marcos.

---

En el referido protocolo encuentro que hasta el año de 1724 llegó á reunir no escasa renta, por donaciones del dicho M.<sup>o</sup> Bartolomé Perea, de Juan Fernandez Rebollo, de la Sra. D.<sup>a</sup> F.<sup>ca</sup> Guzman, del Licenciado Antonio de Mariana Presbítero Veintinero de la Sta. Iglesia,



de Hernan Luiz de Ojeda, Canónigo de la misma, de Doña Beatriz de Ossorio, de Pedro de Vergara y de otros.

Por último, consta en la historia de Morgado que estos *niños de la doctrina* asistian con hachas á los entierros, y que en la época en que empezaron á conducirse los restos de los infelices reos ejecutados por sentencia de los Tribunales al Colegio de San Miguel, iban delante tambien con luces.

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.

